

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1612/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Alejandra Edith CASAJUS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar Ingeniería de Procesos II el 17 de abril de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias I, rendida el 16 de octubre de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992 aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1612/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

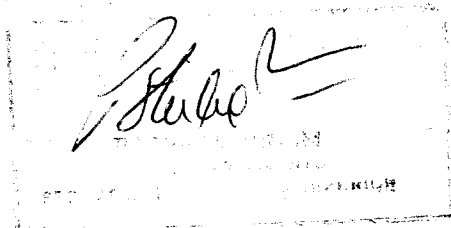
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1612/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos II rendida el 17 de abril de 1990, eximiéndola de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

su correlativa inmediata con Operaciones Unitarias I, a la alumna Alejandra Edith CASAJUS, legajo nro. 07-44781-4, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 137/92



Ingeniero JOSE C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO